

INFORME SECRETARIAL. 2019-00103 00. Villavicencio, 10 de septiembre de 2021. Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

La secretaria, 
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 12 OCT 2021

Frente al acuerdo de transacción que de consuno presentaron las partes a folios que anteceden, se advierte en el contenido del mismo que se acordó la entrega de títulos judiciales en favor de la señora NANCY CORDERO GIRALDO, por valor de 11'036.000, y en caso que los títulos no completen dicho valor, el demandado se comprometía a completar dicho valor en efectivo.

Obra asimismo poder especial otorgado por el alimentario JORGE ESTEBAN MOJICA CORDERO, con plenas facultades para transigir y demás relacionadas que le permiten el Código Civil y el Código General del Proceso¹. Y en el acuerdo se dejó expresa la autorización de este, en favor de su madre, para el cobro de títulos alimentarios atrasados, conforme con el art. 426 del Código Civil.

Al respecto, se cita la siguiente impresión de pantalla, contentiva de los depósitos judiciales pendientes de pago en este proceso, emitida por el Banco Agrario el 07 de octubre de 2021 y que también milita a folio 181 C.1.:

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

DATOS DEL DEMANDADO

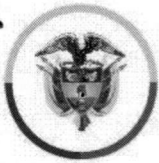
Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 79975215 Nombre JORGE ENRIQUE MOJICA RMIREZ

Número de Títulos 11

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
445010000538417	52896678	NANCY CORDERO GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2020	NO APLICA	\$ 197.000,00
445010000538418	52896678	NANCY CORDERO GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2020	NO APLICA	\$ 2.000.000,00
445010000553309	82896678	NANCY CORDERO GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	25/09/2020	NO APLICA	\$ 3.800.000,00
445010000556170	82896678	NANCY CORDERO GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2020	NO APLICA	\$ 197.000,00
445010000556171	82896678	NANCY CORDERO GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2020	NO APLICA	\$ 3.000.000,00
445010000556495	82896678	NANCY CORDERO GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2020	NO APLICA	\$ 197.000,00
445010000556496	82896678	NANCY CORDERO GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2020	NO APLICA	\$ 197.000,00
445010000556497	82896678	NANCY CORDERO GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2020	NO APLICA	\$ 197.000,00
445010000556498	82896678	NANCY CORDERO GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2020	NO APLICA	\$ 197.000,00
445010000556499	82896678	NANCY CORDERO GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2020	NO APLICA	\$ 197.000,00
445010000556502	82896678	NANCY CORDERO GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2020	NO APLICA	\$ 197.000,00

Total Valor \$ 10.376.000,00

¹ Folio 176 C.1.



Para resolver se considera:

El Juzgado accederá a la solicitud de terminación anormal del proceso formulada por las apoderadas de las partes, con fundamento en el acuerdo suscrito. En efecto, los requisitos contemplados en el art. 312 del CGP se hallan cumplidos; tanto la parte actora como la demandada tienen plena disposición del derecho de acción y la transacción fue presentada por ambas.

Además, no se requería correr traslado al que se refiere el inciso 2° del art. 312 del CGP, porque fue presentado de consuno, y verificado por el despacho, según lo anterior, que el pluricitado acuerdo se ajusta al derecho sustancial, se declarará terminado el proceso.

Consecuencialmente, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

- 1.- Aceptar** la transacción suscrita entre las partes y presentada de consuno, acorde con lo indicado en la parte motiva.
- 2.-** Elabórese orden pago de títulos en favor de la señora NANCY CORDERO GIRALDO, de acuerdo con la consulta expedida por el portal web del Banco Agrario citada en este proveído, es decir, por la suma de **\$10'376.000.**
- 3.- Dese por terminado** el presente proceso.
- 5.- Levántense** las medidas cautelares decretadas en este proceso **Oficiése** como corresponda.
- 6.- Archívense** las diligencias y **déjense** las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez

mhss



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 094 del 13 OCT 2021

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ
Secretaria